

El Patronato de la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop), en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE CONSULTORIA

Se da cuenta del expediente de contratación arriba indicado, y al cual **ha licitado únicamente la empresa MOA BPI GROUP**, con domicilio en calle Velázquez, nº 47-3º. 28001.- Madrid; habiendo obtenido la siguiente puntuación, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, que ha regido en la presente contratación:

MOA BPI GROUP SL: 35 PUNTOS

La oferta de MANAGEMENT OUTPLACEMENT ADMINISTRATION S.A.U (MOA BPI GROUP), calificada con 35 puntos, ha sido la única oferta presentada para las acciones a realizar en relación con los objetivos de la consultoría y acciones a desarrollar para la promoción económica y búsqueda de inversores como objetivo de la Fundación Fundescop según se requería en el PCAP de la presente licitación, ofreciendo un equilibrio adecuado entre la oferta técnica o memoria de actuación y la oferta económica.

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, han sido, entre otras:

- El compromiso de MOA BPI con la gestión de Fundescop tras un año de prestación de servicios.
- Centralización de los esfuerzos en organizar y desarrollar una serie de herramientas y acciones tendentes principalmente a la prospección o búsqueda de inversores potenciales, como objetivo primordial de conformidad con el Pliego de cláusulas.
- Su metodología de trabajo, basada en trabajos de análisis y definición, difusión, prospección e implementación de proyectos.
- El desarrollo, en relación con todo lo anterior, de un Plan de acciones encaminadas a la consecución de medios y capacidades para la promoción económica de la comarca, con creación de un protocolo y herramientas de gestión.
- La determinación y desarrollo de programas y calendarios detallados para la dinamización laboral y del fomento del comercio local, adaptándose así a la mayor parte de acciones solicitadas en el pliego de cláusulas

A la vista de lo anterior, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto lo dispuesto en los artículos 151.1, 2, 3 y 4 y restantes concordantes del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta de puntuación o baremación y de adjudicación, que por unanimidad, se incluye en el acta levantada por la mesa de contratación a tal efecto.

El Patronato de la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop), en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el acta de la mesa de contratación y adjudicar el contrato a la empresa MOA BPI GROUP, con la remisión de la totalidad del expediente de contratación, al objeto de que se dé cumplimiento al art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

2º.- REQUERIR A LA EMPRESA, con domicilio en calle Velázquez, nº 47-3º. 28001.- Madrid , para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se notifique el presente acuerdo, presente la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus cumplimientos con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- b) Justificación de constitución de la garantía definitiva, en cuantía de 3.636,36 euros, a formalizar en la Fundación Fundescop en cualquiera de las formas legalmente previstas en derecho.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme preceptúa el párrafo final del apartado 2 del citado artículo 151.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad licitadora, así como al Patronato de la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop).

4º.- Proceder a la formalización del oportuno documento contractual, entre la empresa MOA BPI y la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- Notificar la adjudicación motivada al licitador y publicarla en el perfil del contratante.

Lo que le comunico a los efectos legales indicados, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno interponer.

Puertollano, 22 de agosto de 2017

EL SECRETARIO

Fdo. D. Pedro Bueno Flores